

# H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA 2019 - 2021

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE TEPETLIXPA.

AGOSTO DE 2019

©H. Ayuntamiento de Tepetlixpa, 2019-2021.  
Coordinación de Alumbrado Público Municipal  
Av. Morelos No. 10.  
Palacio Municipal.  
Teléfonos: (01 597) 97 501 50 Ext. 104

Coordinación de Alumbrado Público Municipal  
Agosto 2019  
Impreso y hecho en Tepetlixpa, Edo. de Méx.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizara siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	4
I.- ANTECEDENTES.....	5
II.- MARCO JURIDICO .....	6
III.- ATRIBUCIONES.....	7
IV.- ESTRUCTURA ORGANICA.....	9
V.- ORGANIGRAMA.....	10
VI.- OBJETIVO Y FUNCIONES .....	11
VII.- DIRECTORIO .....	13
VIII.- VALIDACIÓN .....	14
IX.- HOJA DE ACTUALIZACIÓN .....	15

## PRESENTACIÓN

El presente manual fue elaborado con la finalidad de que los servidores públicos del gobierno municipal cuenten con una fuente de información que les permita conocer a fondo la planeación y organización de la Coordinación de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Tepetlixpa Estado de México, así como las funciones a su cargo.

Dicho manual contiene descripción de la estructura orgánica y el marco jurídico en el que se sustentan cada una de sus acciones, así como los objetivos a alcanzar.

Por otra parte, los empleados y funcionarios tienen el conocimiento de sus obligaciones en el ámbito laboral de su competencia, así como ayudar a integrar y orientar al nuevo personal.

La aplicación del manual de organización es únicamente para el personal que integra la Coordinación de Alumbrado Público y a su vez es la responsable de realizar las actualizaciones y modificaciones de su contenido.

## I.- ANTECEDENTES

Dada la necesidad que existe en la comunidad, se creó un área capaz de atender los problemas de electrificación y alumbrado público en la administración 2016-2018.

Esta se estableció como la Coordinación de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Tepetlixpa en el mes de enero del año 2016 y que fue ratificado en esta administración 2019-2021, esto con el objeto de atender de manera directa los reportes de la comunidad, coordinar los trabajos de mantenimiento y reparación en el alumbrado público de la luminaria existente, realizando los trabajos en conjunto con la Comisión Federal de Electricidad misma que continuara brindando el servicio a la comunidad de instalaciones domésticas.

## II.- MARCO JURIDICO

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus Reformas y Adiciones.
- ❖ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus Reformas y Adiciones.
- ❖ Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus Reformas y Adiciones.
- ❖ Código Reglamentario del Municipio de Tepetlixpa, Gaceta de Gobierno, 9 julio 2013.
- ❖ Bando Municipal de Tepetlixpa, Estado de México, Gaceta Municipal, 5 de Febrero de 2019.

### III.- ATRIBUCIONES

#### BANDO MUNICIPAL

De Tepetlixpa Estado de México

Capítulo V

De los Servicio Públicos

Art. 70.- La Coordinación de Alumbrado Público tendrá la obligación de atender todo el sistema de alumbrado público municipal, debiendo corregir toda falla técnica que perturbe su óptimo funcionamiento e instalar nuevas luminarias en los lugares que lo requieran a través de una política incluyente que permita la participación de la ciudadanía en el cumplimiento y satisfacción de estos servicios.

#### CÓDIGO REGLAMENTARIO

Capitulo II

Del Servicio de Alumbrado Público

Sección Primera

De las Disposiciones Generales

Art. 6.36.- El alumbrado público es el servicio de iluminación que el Municipio otorga a la comunidad, el cual se instala en calles, calzadas, plazas, parques, jardines y en general en todos los lugares públicos, a través de la colocación de luminarias, infraestructura y sus elementos de control, encargándose posteriormente del mantenimiento y operación del mismo, conforme a las disposiciones legales Federales, Estatales y Municipales aplicables.

Art. 6.37.- Para efectos de este ordenamiento, la prestación del servicio público de alumbrado en el Municipio comprende:

- I. Administrar y operar eficientemente los sistemas de alumbrado público, conforme a las normas de la materia y especificaciones técnicas que

- recomienda la industria eléctrica, las disposiciones internacionales y las propias del Municipio;
- II. La planeación estratégica de alumbrado público;
  - III. La instalación de luminarias con sistemas de control, que darán iluminación en calles, calzadas y lugares de uso común;
  - IV. La realización de obras en la que requiera la instalación, planeación, ejecución, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público;
  - V. La aplicación de políticas para implementar el sistema de alumbrado integral;
  - VI. La ampliación del servicio cuando las necesidades de la población o comunidad lo requieran, siempre que exista la infraestructura de la red eléctrica, por parte del organismo que suministra la energía y
  - VII. La autoridad municipal vigilara que sea prestado utilizando materiales no contaminantes e impulsar el uso de energías alternativas; así como la utilización de equipos y materiales ahorradores de energía.

## Sección Segunda

### De las Obras e Instalaciones

Art. 6.38.- El alumbrado público municipal en comunidades urbanas, delegaciones y subdelegaciones, se prestara considerando que el área potencialmente dotable con el servicio cuente con la infraestructura de lares eléctrica por parte del organismo suministrador de energía.

Art. 6.39.- Cuando se autorice una obra nueva, deberá, incluirse el contrato de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público.

Art. 6.40.- Las obras de alumbrado realizadas por particulares que tengan que ser recibidas por el Municipio, deberán apegarse a las disposiciones legales aplicables, así como a las especificaciones técnicas para los equipos de iluminación e infraestructura.



#### IV.- ESTRUCTURA ORGANICA

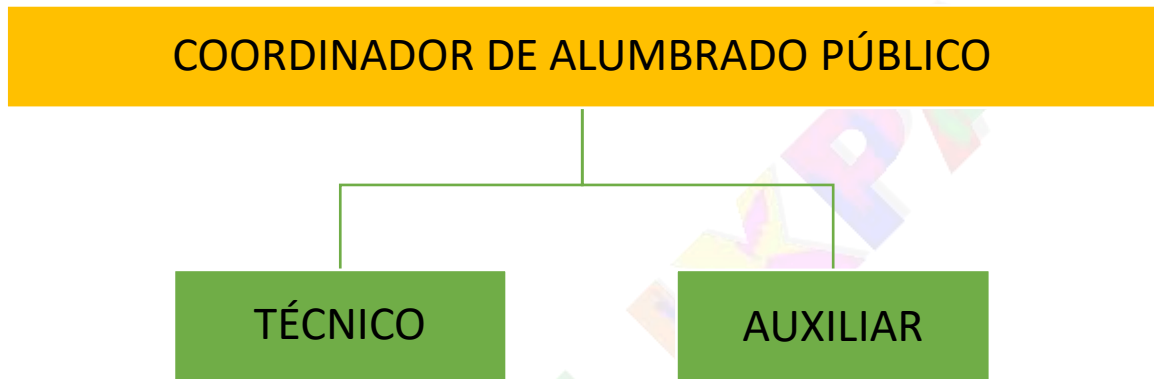
##### 1.0 COORDINACION DE ALUMBRADO PÚBLICO

1.1 TÉCNICO

1.2 AUXILIAR

TEPETLIXPA

## V.- ORGANIGRAMA



## VI.- OBJETIVO Y FUNCIONES

### OBJETIVO

Brindar mantenimiento preventivo y correctivo al alumbrado público ubicado en calles, avenidas y espacios públicos del municipio, priorizando aquellas que se ubiquen en lugares con mayor afluencia de la ciudadanía, así mismo atender los reportes de habitantes por desperfectos en el alumbrado público.

### FUNCIONES

- Atender soluciones y/o reportes por desperfectos en el alumbrado público en el municipio.
- Gestionar ante diferentes instancias gubernamentales material para la reparación de luminarias dentro del Municipio y Delegaciones.
- Apoyar en el censo de luminarias que se realiza anualmente en coordinación con la CFE, de manera presencial.
- Dirigir, coordinar y otorgar la prestación del servicio de alumbrado público así como coordinar y supervisara al personal operativo, para que realicen las funciones que les corresponden de forma oportuna y eficiente.
- Programar y formular programas operativos en coordinación con la CFE para mejorar las condiciones del alumbrado público en toda la población.
- Mantener en buen estado y ampliar el servicio de alumbrado público en las zonas de mayor necesidad tanto del Municipio como Delegaciones.
- Recibir, revisar y en su caso la de aprobar los proyectos de alumbrado público en las comunidades, delegaciones, barrios y fraccionamientos nuevos dentro del Municipio.
- Vigilar la distribución del material existente en el almacén a cargo, así como el equipo de trabajo necesario para los servicios que se prestan, llevando un inventario semanal de las existencias.

- Resguardar y mantener en buen estado los vehículos asignados al área para realizar los trabajos correspondientes, así como de estar al pendiente de su mantenimiento, con revisiones constantes en el taller mecánico.
- Desarrolla todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

TEPETLIXPA

## VII.- DIRECTORIO

**TEC. AGROP. ARMANDO MELÉNDEZ SORIANO**  
Presidente Municipal Constitucional

**LIC. FRANCISCA NAYELI GARCÍA MORALES**  
Síndico Municipal

**C. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ GALICIA**  
Primer Regidor

**C. EVA SÁNCHEZ RAMÍREZ**  
Segunda Regidora

**C. LIBORIO MUÑOZ AGUILAR**  
Tercer Regidor

**P. EN C. E. LUCILA ROSAS GALVÁN**  
Cuarta Regidora

**C. ASCENCIO ÁVILA LÓPEZ**  
Quinto Regidor

**C. PATRICIA LILIANA RANGEL ALVARADO**  
Sexta Regidora

**LIC. EN O. ROSA ESPINOSA FLORES**  
Séptima Regidora

**P. EN C.P. Y A.P. JESÚS EDUARDO RODRÍGUEZ CORTES**  
Octavo Regidor

**LIC. EN C.P.Y A.P. NORMA LÓPEZ MARTÍNEZ**  
Noveno Regidor

**C. MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ ZAMORA**  
Decimo Regidor



**M. EN EDU. CÁNDIDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
Secretario del H. Ayuntamiento

**LIC. ALEX JUNIOR LIMA LIMA**  
Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. (UIPPE)

**C. PEDRO ROBLES TUFÍÑO**  
Coordinador de Alumbrado Público

VIII.- VALIDACIÓN

 <p><b>TEC. AGROP. ARMANDO MELENDEZ SORIANO</b> PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TEPETLIXPA ESTADO DE MÉXICO.</p>	 <p><b>M. EN E. CÁNDIDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ</b> SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.</p>
---	--

 <p><b>LIC. ALEX JUNIOR LIMA LIMA</b> TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN. (UIPE).</p>	 <p><b>C. PEDRO ROBLES TUFIÑO</b> COORDINADOR DE ALUMBRADO PÚBLICO.</p>
--	---

## IX.- HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
2017	NÚMERO DE OFICIO DE LIBERACIÓN POR IHAEM 203D50000/347/2017
AGOSTO DE 2019	CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2019-2021